

Normas de uso de los vehículos institucionales Cruz Roja Comunidad de Madrid

Cruz Roja Española en la Comunidad de Madrid cuenta con una extensa y variada flota de vehículos, la cual constituye uno de los principales recursos para el desarrollo y gestión de nuestra actividad.

Es por ello que su adecuado uso y cuidado sea responsabilidad de todos los miembros de la Institución.

Así, para que todos y todas podamos utilizarlo correctamente y con la mayor seguridad, se ha elaborado esta normativa de obligado cumplimiento.



Los vehículos institucionales.

Disponemos de una variada flota de vehículos adaptada a las necesidades de nuestra actividad, los cuales cuentan con un dispositivo GPS de localización y con pegatinas informativas de velocidades máximas para seguridad de los usuarios.

Normas de utilización de un vehículo.

Es obligatorio el cumplimiento de la Ley de Seguridad Vial, y del Código de Circulación, siendo responsabilidad del conductor:

- Estar en posesión del carné de conducir adecuado al tipo de vehículo y no conducir si han perdido todos los puntos.
- Utilizar luces y señales acústicas prioritarias únicamente en los vehículos autorizados, si el servicio así lo requiere.
- Respetar sin cuestionar las señales de los agentes, que son de obligado cumplimiento.

Teniendo en cuenta el carácter de nuestra Institución, todos debemos cuidar la imagen institucional. Esto implica que:

- Está permitido, bajo solicitud, el uso de imanes con distintivos corporativos en vehículos no institucionales (alquiler).
- Ningún vehículo se utilizará con fines privados.
- No está permitido fumar, comer o beber en el interior.
- El vehículo estará siempre en perfecto estado de orden y limpieza.
- Sólo se puede estacionar en lugares permitidos, quedando estacionados por las noches en asambleas, BRL o sedes.
- En caso de incidencia o accidente, mantener las formas y tratar respetuosamente a los otros conductores implicados.
- La conducción será tranquila, ecológica, segura y respetuosa con el resto de usuarios de la vía.
- La ubicación de ocupantes y carga no supondrá un peligro.
- No se permite el uso de móviles durante la conducción.
- Se deberá cuidar el volumen excesivo de la música.

Responsabilidades.

Director/a Técnico/a o Coordinador/a de la Actividad.

- Custodiar los vehículos que se le asignen.
- Prever la necesidad de utilizar vehículos.
- Velar por el uso adecuado, su cuidado y limpieza, valorando que el vehículo reúne las condiciones óptimas.
- Cumplir con las cláusulas de seguro que afectan a los conductores, en el caso de vehículos no institucionales.
- Comprobar el cumplimiento de estas normas, elevando a sus responsables las incidencias pertinentes.

Conductores.

- Mantener el vehículo en perfecto estado de orden y limpieza.
- Asegurar que todos los ocupantes del vehículo utilizan los cinturones de seguridad y la mercancía está bien sujeta.
- Realizar las comprobaciones habituales de mantenimiento (niveles de agua, aceite, presión ruedas, etc.)
- Avisar si se detecta una avería de acuerdo a los procedimientos establecidos.

Uso de tarjetas de combustible.

Se podrán utilizar para repostar gasolina, pagar lavados y peajes, en función del vehículo al que están asignadas. No se permitirán compras en tienda. Al utilizarlas se debe comunicar el kilometraje del vehículo.

En caso de multa y/o accidente.

Los datos personales de la persona conductora, con ocasión de la utilización de los vehículos de la Institución, podrán ser cedidos a las compañías aseguradoras para la celebración, mantenimiento, gestión y control de los contratos, cumplimiento de las obligaciones legales y gestión de siniestros, así como a la Dirección General de Tráfico (DGT) en cumplimiento de la obligación de notificación de infracciones del conductor.

La persona conductora acepta su responsabilidad en cuanto a aquellas infracciones cometidas durante el uso del vehículo y que sean notificadas durante el periodo de vigencia de su relación laboral o contractual con CRUZ ROJA ESPAÑOLA, asumiendo las obligaciones derivadas de las mismas.

Si la infracción se produjese como consecuencia del desempeño de las funciones de conductor de vehículo prioritario, y/o haya sido inevitable para el desempeño del servicio asignado, Cruz Roja pondrá especial interés en su reclamación.

Se podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición así como los contenidos en el Capítulo III del Reglamento (UE) 2016/679, dirigiéndose a: CRUZ ROJA ESPAÑOLA - Área de Servicios Generales en: Av. Reina Victoria 26-28 28003 – Madrid.